

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



FINALIZACION DEL PLAZO
DE INMOVILIZACION PARA
DESTINOS Y DEL BENEFICIO DE AGREGACION DE LA
INSTRUCCION GENERAL
165-142

Habiendo terminado el 28 de febrero el plazo que señala la Instrucción General 165-142 para el disfrute de los beneficios de agregación y de inmovilización para destinos del personal afectado por la reorganización, con las excepciones previstas en el último párrafo del apartado 13,1211 de dicha I. G. y de la I. G. Complementaria núm. 9, cesarán en la fecha indicada todas las agregaciones efectuadas por aquella causa.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENENDEZ



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

De libre elección. Una vacante para suboficiales especialistas herradores o maestros he-

rradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, existente en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, serán dirigidas al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado.

Plazo de admisión de instancias: Veinte días para el personal residente en la Península y treinta para los que se encuentren en Baleares, Canarias y Norte de Africa.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



ESTADO MAYOR

Vacantes de mando

Libre elección.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para segundo jefe del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.º Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Dianio Oficial.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a éfectos de petición para esta vacante.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma a los jefes y oficiales, que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.0)

Teniente coronel D. José Chamorro Areses, del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 63. Cruz de segunda clase.

Teniente D. Emilio Lassa García, de la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6. Cruz de primera

Otro, D. Luis Martínez Cores, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63. Cruz de primera clase.

Otro, D. Miguel Luque Gracia, del Regimiento de Cazadores, de Alta Montaña núm. 64. Cruz de primera clase.

Otro, D. José Bolart Wehrle, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Carlos Aso Carranza, del mismo. Cruz de primera clase.

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde las, fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Emilio Vicente López, de la Escuela Militar de Montaña. Cruz de segunda clase, a partir de 1 de fabrero de 1987.

1 de febrero de 1967. Capitán D. Jacinto Alberto Vidal, del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62. Cruz de primera clase, a partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. José Gutiérrez Monte, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64. Cruz de primera clase, a partir de 1 de octubre de 1966.

Teniente D. Juan Osuna Rey, del Regimiento de Cazadores de Montana Barcelona núm. 63. Cruz de primera clase, a partir de 1 de mayo

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida nor las Ordenes que se citan, a partir de las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º)

Teniente coronel D. José Pata Galante, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64. A partir de 1 de enero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de marzo de 1965 (D. O. num. 54).

Comandante D. Jesús Bartolomé Soria, del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62. A partir de 1 de enero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 17 de marzo de 1965 (D. O. núm. 66).

Teniente D. José Mateo Vives, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64. A partir de 1 de febrero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de marzo de 1965 (D. O. núm. 54).

Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartada d) del artículo 1.º)

Capitán D. Rodolfo Doncel Valdepérez, de la Escuela Militar de Montana. A partir de 1 de septiembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 15 de octubre de 1959 (DIA-RIO OFICIAL núm. 236).

Otro, D. José Fernández Regueira, de la misma. A partir de 1 de febrero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 15 de octubre de 1959 (D. O. mim. 236).

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante (E. G.) D. Antonio Si-món Cordero, del Consejo Supremo de Justicia Militar, el día 27 de febrero de 1967.

Otro, D. Gabriel Munar Quetglas, del Castillo de San Carlos (Mallorca), el día 28 de febrero de 1967.

Capitán auxiliar D. Juan Molero Toro, del Estado Mayor del Ejército del Norte de Africa, el día 27 de febrero de 1967.

Otro, D. Cristóbal Fernández Montoya, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, el día 28 de febrero de 1967.

Otro, D. Procopio Salvador del Rio, del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, el día 28 de febrero de 1967.

Teniente auxiliar D. Francisco Al-caine López, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, el día 27 de febrero de 1967.

Otro, D. Esteban García Rodríguez, de disponible en Africa, plaza de Ceuta, el día 27 de febrero de 1967. Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por estar incurso en el artículo 8.º de la Ley de 19 de abril de 1961 (DIA-RIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. número 130), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ignacio de Acha y Sánchez Arjona, en situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de capitán auxiliar de Infantería, correspondiente a la Instrucción General 162-127, plantilla eventual, existente en la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de la 4.º Región Militar:

No podrán solicitar esta vacante aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diarió Oficial.

Se exceptúan los comprendidos en la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Ouince días hábiles, contados a partir del dia siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL.

Madrid, i de marzo de 1967.

MENENDEZ

De libre elección.

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alþucemas núm. 5.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios dirigida al Teniente General Jefe del Ejército del Norte de Africa.

Plazo de admisión de péticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

La Orden de 17 de febrero de 1967 (D. O. núm. 42), por la que se destina, entre otros, al Regimiento de Infanteria Motorizable Saboya núm. 6, al teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas, don José Borderías Benesenes, se entenderá aclarada en el sentido de que su anterior destino es el del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2, y no el del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, como se hacía constar en dicha Orden.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

Menéndez

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de sargento primero o sargento, existente en la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción) (Jaca, Huesca).

Los peticionarios quedan dispensa-dos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición.

Documentación: Instancia acompanada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y certificado médico acreditativo de poseer aptitud física necesaria para prestar servicio en Unidades de Mon-

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENENDEZ

Servicios civiles ·

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el Una de teniente de Infantería de la artículo 3.º de la Ley de 5 de abril cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los comandantes de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidados), con residen-cia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno de ellos se señalan.

Don José Pérez Hernández, el día 27 de febrero de 1967, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Angel Inglán Casamayor, el día 28 de febrero de 1967, en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÊNDEZ

Situación de reserva

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al comandante honorífico de Infantería, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, D. Cándido Lorenzo Gómez, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente fi-gura por la de 15 de julio de 1912. Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de febrero de 1967, el capitán de complemento de Infantería D. Angel López Rubio, perteneciente a la Agrupación Temporal Mi-litar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el senalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENENDEZ

Prórrogas

Se rectifica la prórroga de incorporación a Cuerpo que fue concedida al alférez eventual de complemento de Infanteria D. Alfredo Cifrián Ma-yora, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, quien deberá realizar el segundo período de

de 1952 (D. O. núm. 82), por haber prácticas reglamentarias a partir del día 20 de mayo de 1967.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Como continuación a la Orden de 15 de diciembre de 1966 (D. O. número 285), y una vez acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican los sargentos de complemento de Infanteria que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida)

Don Gumersindo Marcos Conde, del Distrito de Madrid, concediéndosele prórroga de incorporación a Cuerpo en dos períodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1967-68.

Don José Pérez Flor, del Distrito de Madrid, concediéndosele prórroga de incorporación a Cuerpo en dos períodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1967-68.

Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca)

Don Luis López-Calderón Barreda, del Distrito de Madrid, concediéndosele prórroga de incorporación hasta el día 20 de abril de 1967. Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen al jefe y oficiales que que a continuación se relacionan: Teniente coronel D. José Arantegui Mochales, del cuarto Depósito de Se-mentales Adición de proposito de Se-

mentales. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Teniente D. Federico Iborra Abargues, del Grupo Ligero de Caballe-ría I. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Joaquín de Ariza y Arella-no, del Regimiento de Automovilis-mo de Reserva General. Adición de una barra dorada y una roja en distintivo que posee.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destinò

De libre elección.

Una de capitán de Caballería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de la Policía Armada, para el Grupo de Escuadrones de la Guarnición de Barcelona

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del dia siguiente al de la publicación de la presente Orden en el. DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de febrero de 1967, el brigada de complemento de Caballería don Alejandro Núñez Villar, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (Madrid), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENENDEZ

Pasa a la situación de retirado, porhaber cumplido la edad reglamentaria en fin de febrero de 1967, el brigada de complemento de Caballería don Angel Salazar Izquierdo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 4.º Región Militar (Barcelona), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENENDEZ.



INTENDENCIA

ADVERTENCIA .- En la pagina 854 se publica una Orden de la Presidencia del Gobterno que se reftere al te-niente coronel de Intendencia don Angel Marin del Rey, que se en-cuentra en la situación de «En Servicios Civiles'».



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel veterinario de la Escala activa en la Dirección General de Servicios de este Ministerio (Jefatura de Veterinaria del Ejército).

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961

(D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENĚNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especia-listas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prorroga anual de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se re-

Subteniente especialista herrador don Francisco Medina Rodríguez, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Los Barrios (Cádiz), hasta los

sesenta y cinco años.

Otro, D. Angel Ortiz Pérez, disponible en la 6.º Región Militar, plaza de Logrono, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Francisco González García, del 2.º Depósito de Sementales, hasta

los sesenta y cuatro años.

Sargento primero especialista herrador D. Manuel Lacruz Ballestín, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, hasta los cincuenta y nueve años.

Subteniente especialista herrador don Pedro Moreno Sastre, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Eutiquio Chamorro Díaz, de la Unidad de Veterinaria núm. 3, has-ta los cincuenta y nueve años.

sargento primero especialista herador D. Francisco Vargas Núfiez, del Regimiento Cazadores de Montana Arapiles núm. 62, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Pedro Recio Rivera, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logrono, basta los cincuenta y

de Logrono, hasta los cincuenta y

nueve años. Otro, D. José Lorenzo Blasco, disponible en la 4.º Región Militar, pla-za de Gerona, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Alberto Alvarez Bocos, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza

de Valladolid, hasta los cincuenta y ocho años.

Madrid, i de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 168), y en las condiciones que determina la misma, se concede el cambio de residencia a la 9.º Región Militar, plaza de Málaga, al sargento primero especialista herra-dor D. Manuel Vargas Díaz, en situación de disponible en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVI-CIO GEOGRAFICO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al oficial y suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército que a continuación se relacionan:

Jefe de Taller de tercera (alférez) don Benito Largo Pavón, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de marzo de 1967.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de murzo de 1967

Brigada topógrafo D. Vicente Sánchez Sánchez.

Otro, D. Pedro Díaz Pérez.

Otro, D. Anastasio Pérez Carrasco. Otro, D. Antonio Pajares Reinosa.

Otro, D. Manuel Paz Seijas.

Sargento primero topógrafo D. Guillermo Ortega Leiva, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir des-de 1 de marzo de 1967.

Un triento por llevar tres años de servieto desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de marzo de 1967.

Maestro de Taller de primera (sargento) D. Fernando Carazo de Pablo.

Otro, D. José Gonzálvez Alonso.

Otro, D. Valentin Diaz Rodriguez. Otro, D. Idolino González Navarro. Otro, D. Vicente Gómez Gómez:

Otro, D. Francisco Bolaños Ureña.

Otro. D. Miguel Barberán Menédez.

Otro, D. Francisco Ortega Andrade.

Otro, D. Dativo Torres Olmo. Otro, D. Felipe García Galán.

Otro, D. Tomás Mejías Delgado.

Otro, D. Alfredo Monte Monte.

Otro, D. Luis Sánchez Martin. Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Comandante de Infantería D. Juan Sánchez Duque, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Cruz de segunda clase. Teniente veterinario D. Eduardo

Mateos Martínez, del Destacamento de Veterinaria de Ifni. Cruz de primera

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Celso Ruiz Nicolau, del Estado Mayor de las Fuerzas Militares del Sector del Sahara. Cruz de primera clase, a partir de 1 de febrero de 1967.

Teniente de Infantería D. José Ma-riñas Ramos, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz de primera clase, a partir de 1 de febrero de 1967. Otro, D. Francisco Palacio Bulnes,

del mismo. Cruz de primera clase, a partir de 1 de marzo de 1967.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedi-da por las Ordenes que se ellan, a percitir desde las fechas que se sena-lan (como comprendidos en el apar-tado c) del artículo 1.º)

Coronel de Caballería D. Arias Bulnes y Alonso Villalobos, a mis órdenes en la 7.º Región Militar (plaza de Valladolid). A partir de 1 de agosto de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 22 de febrero de 1967 (D. O. num, 47).

Capitán legionario D. Manuel Toscano Gómez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. A partir de 1 de diciembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 24 de noviembre de 1961 (D. O. número 275).

Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado d) -del articulo 1.9)

Capitán de Infantería D. Ildefonso Reguero García, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2. A partir de 1 de octubre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 12 de febrero de 1959 (D. O. núm. 38).

Otro, D. Antonio Revert Revert, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de diciembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 14 de julio de 1961 (D. O. núm. 163).

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Manrique Gallego, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2. A partir de 1 de noviembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de agosto de 1958 (D. O. núm. 181).

Otro, D. Cristóbal Torres Gilavert, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de no-viembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 24 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73). Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase y pensiones anejas a la misma a los suboficiales que a continuación se relacionan.

Cruz sin pensión, como comprendidos en el apartado a), del articulo 1.9

Brigada de la Guardia Civil don Francisco Gallego Rodríguez, del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Sargento de Infantería D. Zacarías Camello Hormigo, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Antonio Delgado Díaz, del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Otro, D. Santiago Peral Alvarez, del Regimiento Cazadores de Montana Arapiles, num. 62.

Sargento de la Guardia Civil don Gregorio Silva Gallego, del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Otro, D. Melquiades Prieto Gonza-lo, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Otro, D. Victoriano Gil Fernández, del mismo.

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, à percibir desde las fechas que se señalan, como comprendidos en el apartado b) del articulo 1.º

Sargento de Infanteria D. Rafael Hernández Gómez, de la Escuela Militar de Montaña, a partir de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Teófilo Martín García, del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62, a partir de 1 de febrero de 1967.

Sargento de la Guardia Civil don Juan Zurdo Noguer, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil, a partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Fermín Vaz Vegas, del mismó, a partir de 1 de diciembre de 1966.

Músico de segunda, asimilado a sargento primero, D. Manuel Bel-monte Barco, del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64, a partir de 1 de noviembre de 1966.

Pensión del 20 por 100 del súeldo de su empleo, aneja a la Cruz concedi-da por las Ordenes que se citan, a partir de las fechas que se señalan, como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º

Sargento de Infanteria D. Tomás Casbas Ara, de la Brigada de Alta Montaña, a partir de 1 de julio de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 272).

Sargento de Ingenieros D. Santiago Mate Sanemeterio, de la Escuela Militar de Montaña, a partir de 1 de enero de 1967, aneja a la Cruz con-cedida por Orden de 17 de marzo de 1965 (D. O. núm. 66).

Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se senala, como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º

Sargento primero de Infantería don Jorge González Ibáñez, del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles número 62, a partir de 1 de noviembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 11 de octubre de 1954 (D. O. núm. 233).

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando de la 121 Comandancia de la Guar- sonal que a continuación se relacio-

dia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. 00. números 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 18 de mayo de dicho año (D. O. núm. 130), se declara aptos para el ascenso y se asciende al em-pleo inmediato superior, con la an-tigüedad del día 24 de febrero de 1967, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo:

Teniente coronel D. Cesareo Muñoz Paniagua, de la 121 Comandancia, quedando afecto para documentación a la Dirección General y para habe-

res al 21 Tercio.

Comandante D. Bernabé Pindado Nieto, de la 103 Comandancia, que-dando afecto para documentación y haberes al 3.º Tercio.

Capitán D. Manuel Paláu Carrera, de la Agrupación de Tráfico, que-dando afecto para documentación y haberes al 12 Tercio. Teniente D. Daniel Juárez Melgar, de la Agrupación de Tráfico, quedan-

do afecto para documentación y haberes al 10 Tercio.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al perna los reenganches que para cada Del Regimiento Mixto de Artillería Contreras Renedo, tercer período con caso se indica.

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Ceuta núm. 3

"Cabo primero Antonio Gallardo Jiménez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Del Regimiento de Infanteria Motorizable Tetuán núm. 14

Cabo primero Gregorio Abarca Carrasco, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Francisco Conejero Sánchez, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Alfredo Agustín Sánchez, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Regimiento de Infanteria Garellano núm. 45

Cabo primero José Tijero Romera, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infanteria

Cabo primero Juan Ramón Duch Mancha, primer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Cabo primero Víctor Valdivia Rodriguez, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10

Cabo primero Anselmo Santamaría Gallardo, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, José Rodrigo García, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Juan Gómez Cuadrado, primer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

> Del Regimiento de Artillería Antiáérea núm. 74

Cabo primero Antonio Abellán Pérez, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Angel Gracia Lizama, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, Diego Alcocer Eslava, tercer período con antigüedad de 1 de maržo de 1967.

Otro, Francisco Palma Rodríguez, tercer período con antigüedad de 28 de noviembre de 1966.

Otro, Alfonso Casteleiro González, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

numero 94

·Cabo primero Carlos Pacheco Verdugo, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artilleria

Cabo primero José Miguel Cádiz Gascón, primer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Parque y Maestranza de Artilleria de Madrid

Cabo primero Alfonso Contreras Ortega, segundo período con antigüedad de 1 de enero de 1967.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Cabo primero Hipólito García Gala, primer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Batallón Mixto de Ingenieros número 5

Cabo primero José Caballero Soria. tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

De la Compañía Regional de Transmisiones de Baleares

Cabo primero Tomás Pons López, primer período con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Del Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Baleares

Cabo primero Juan Garcia Canino, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla

Cabo primero Juan Dorado Zapata, primer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Manuel Méndez Barón, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Manuel Fernández Royuela, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Francisco Fuentes Hernández, primer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

De la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General Cabo primero Rafael Sánchez An-

telo, tercer período con antiguedad de

1 de marzo de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 1

Cabo primero de Ingenieros Rafael cioso-administrativo seguido en única

antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Cabo primero de Infanteria Nazario López Manjón, primer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

B) Con arreglo al Decreto-Ley de 20 de febrero de 1959 (D. O. núm. 61):

Del Grupo de Intendencia del Sector del Sahara

Cabo primero Francisco Cecilla Casaña, primer período por un año a partir de 1 de marzo de 1967. Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Señalamiento de sueldos

Como comprendido en las Ordenes de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244) y 14 de marzo de 1949 (Dia-Rio Oficial núm. 61), se concede el sueldo que a cada uno se le señala, al personal que a continuación se relaciona, con los efectos económicos que a cada uno se indica.

Cabo músico Lorenzo Poquis Montesinos, del Regimiento de Infanteria San Fernando núm. 11, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1967.

- Otro, José Sánchez Bardera, del Regimiento de Infanteria Garellano número 45, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1967.

Otro, Antonio Pastor Rozalen, del Batallón de Infanteria del Ministerio del Ejército, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1967.

Otro, Plácido Llamas Morales, de la Academia de Infantería, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1967.

Otro, José Puentes Puertas, de la misma, sueldo de 4.700 pesetas anua-les a partir de 1 de marzo de 1967.

Otro, Ramón Herrero García, de la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1967.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENENDEZ

SUBSECRETARIA



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso conten-

instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Aurelia Mariz González, representada por el pro-curador D. José Granados Weil, bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuer-do del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1966, que denegó su pretensión de ser indemnizada por privación de vivienda militar, se ha dictado sentencia con fecha 27 de diciembre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurelia Mariz González contra la Orden del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1966, que por desestimación de la alzada interpuesta por la misma contra resolución de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra denegó su pretensión de ser indemnizada por privación de vivienda militar como auxiliar de Laboratorio del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (Sección segunda del C. A. S. E.), al pasar a situación de retiro por cumplimiento de la edad reglamentaria, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones por no ser conformes a Derecho, declarando en su lugar el que asiste a la recurrente para el percibo de di-

cha indemnización, en la cuantía que que le corresponda, considerada por razón del sueldo que percibe, con la categoría de oficial, al pago de cuya indemnización condenamos a la Administración demandada; sin declaración especial de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363),

Lo que por la presente Orden mi-nisterial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Exemo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 52, de 1967.) | Buitrago.

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo elartículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en los articulos 42 y 43 de dicho texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias que han sido actualizadas con arreglo a las Leyes número 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletin Oficial del Estado» número 310), y número 1 de 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 105), a fin de que por las Autoridades competentes se practi-que la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Francisca Somalo Medina y hermanas y termina con doña Purificación García Martínez.

Madrid, 15 de febrero de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes

Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los 0 causantes

EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Pensión mensual le correspon-de sueldo regulador Pesetas

Nuevo señalamiento de pensiones actualizadas efectuado por este Consejo 23 de diciembre de 1961 («B. O. del E.» núm. 310),

		23 de	diciembre de 1961 («B. O. del E.» núi	n. 310)	, 1
Doña Francisca Somalo Medina Doña Manuela Somalo Medina Doña Dolores Somalo Medina	Huérfana		Coronel D. Ramon Somalo Reymundi	1.824,6	65
Doña María Martínez de Campos San- Miguel	Huérfana	Caballería	Coronel D. Miguel Martínez de Campos Rivera.	1.751.7	702
Doña Ascensión García Romero Doña Palmira Barrera Expósito	Viuda Viuda	Equitación Infantería	Subinspector 2.0 D. Rafael Mesa Domínguez Comandante D. José Padilla Arteaga	1.405,5 1.283,6	55 68
Doña Guadalupe Avila Contreras Doña Luisa Domínguez Sánchez Doña Francisca Sanuy Rentas	Huérfana Huérfana Huérfana	Infantería Inválido	Capitán D. Pedro Avila Sanz Capitán D. Månuel Domínguez Domínguez Capitán D. Antonio Sanuy Colomina	1,263,5 908,6 908,6	68 📗
Doña Concepción Moreno Martínez Doña Purificación Márquez Blanco	Huérfana Huérfana		Oficial 1.º D. Pedro Moreno Camboa 2.º teniente D. Bartolomé Márquez Rodríguez.	1.146,8	87
Doña Araceli Márquez Blanco Doña Mercedes Rodríguez Diéguez	Huérfana Huérfana		Teniente D. Perfecto Rodríguez Vilarín	538,8	
Doña María del Amparo Casado Pérez	Viuda	·	Aux. O. y T. don José Flores García de la Vega	768,7	70
Doña Rosalía García Castizo Doña María García Castizo Doña Agueda Aguit González	Huérfana Huérfana Huérfana	Guardia Civil Carabinero	Teniente D. Domingo García Seoane Teniente D. Angel Aguit Estremera	704,1 987,5	
Doña Pilar Isabel Barranco Franco. Doña María Isabel Pardo Martinez	Viuda Huérfana	Infanteria Ingenieros	Brigada D. Francisco Cervera Rames Brigada D. Pedro Pardo Sánchez	639,4 1.735,0	40
Doña Balbanera Mogo Remesar Doña Remedios Bayerri Corella Doña Fermina Carabias Gudino	Viuda Viuda Viuda	Farmacia Guardia Civil Guardia Civil	Brigada D. José Benito Furelos Brigada D. Juan Otero Molines Brigada D. Domingo de la Iglesia Palacios	500,0 712,3 688,0	32
Doña María de los Dolores Serrano Polanco	Viuda Viuda	Carabinero	Brigada D. Rufino Mateos Domínguez Sargento D. José Galán Lancharro	. 712,3 620,1	
Doña Marcelina González Castañón Doña Elisa González Torrente Doña Antonia Merola Bigorra	Viuda Viuda Viuda	Infantería Infantería Infantería	Sargento D. Eusebio Martín Martín	500,0 571,5 577,9	52 /
Doña Felipa de Jesús Gonzálo Casado. Doña Maria Amparo Andrade Rupelo.	Huérfana Huérfana	Infantería Caballería	Suboficial D. Emilio Gonzalo Arias Suboficial M. Banda D. Emilio Andrade Herrero	699,4 602,2	17
Doña Encarnación Aguilar Callejón Doña Matilde Torres del Amo Doña Pilar Miravete Gascón	Viuda Huérfana Huérfana	Caballería Guardia Civil Guardia Civil	Suboficial D. Francisco Pérez Pardo	650,9 644,4	96 44
Doña Josefa Moreno Quintero Don Fernando Blesa Dominguez	Huérfana Huérfano Viuda	Guardia Civil Guardia Civil	Sargento D. José Moreno Molina Sargento D. Antonio Blesa Caro	699, 4 6 620,1	3 L3
Doña Mercedes Lastera Mola	Viuda Viuda	Carabinero Carabinero P. Armada	Sargento D. Gabriel Ramos Guerrero	595,8 620,1 620,1	13
Dona Teresa Fornos Araza	Viuda	Armada Armada	where are a manage and the manage of the control of	639,4 615,1	LO
Dona Marcelina Montero Gil Dona Valeriana Estratón Murcia	Viuda	C. A. S. E C. A. S. E	zuela	500,0 688,0 615,1)2 LO
Dona Nieves Navarro Herrero	Viuda Viuda	Guardia Civil Guardia Civil	Marinero D. Jesús José Azpiroz Otamendi Cabo 1.º Mario Sánchez Maurandi Cabo Amalio Lazaro Sáez	583,5 500,0 500,0	00
Doña María del Carmen Alvarez Pé- rez	Viuda	Guardia Civil 'Guardia Civil	Guardia Juan Quiroga González Guardia Carlos López Cortinas	500,0 534,7	
Doña Teófila Marín Rodríguez Doña Josefa Serna Chillada Doña María Rosalía Souto Alvarez.	Viuda Viuda Viuda	Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil	Guardia Eugenio Rodríguez Vela	584,7 589,9 589,9	72 33
Doña Concepción Zamuz Teijeiro Doña Petra Sánchez Tirado Doña Julià Greus Camats	Viuda., Viuda Viuda	Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil	Guardia José Vicente Prada	525.0 500.6 500.0)0 39
Doña Ramona Gabermet Arque Doña María Isabel González González. Doña Carmen Charles Siso	Viuda Viuda Viuda	Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil	Guardia Eusebio Castro Rodríguez	500.0 500.0 525.0	00 00 00
				/	

B SB CITA

tal pens. s un in- emento g a par-	más un in- cremento	Total pens. más un in- cremento 75% a par-			Fecha en que debe empezar el abono de	Delegación de de Hacienda la provincia-	Residencia de lo	s interesados	N ú m obser
1-4-64 ún fec. ranque	tir 1-1-65 según fec. arranque	tir 1-1-66 según fec. arranque	1-1-67 se- gun fecha arranque	o Reglamentos que se les aplica	la pensión	en que se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	ero de vaciones
resetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas			(1)			8.6

premo de Justicia Militar por aplicación de las Leyes número 82, de m. 1, de 29 de abril de 1964 («B. O. del E.» núm. 105).

·~.							. * *			v .	,	
	~	3.193,13	3.649,29			1.	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	2
		*									•	
	\\ \frac{1}{-1} - \ \	3.065,52 2.459,70	3.503,45 2.811,08			1,	enero enero	1966 1966	Navarra Málaga	Aizoain Málaga	Navarra Málaga	3.
		2.246,44 2.211,19	2.567,36 2.527,07			1. 1	enero enero	· 1966 1966	Tenerife Avila	La Laguna	Tenerife Avila	3
	·	1.590,19 1.590,19	1.817,36 1.817,36			1	enero enero	1966 1966	Barcelona Lérida	Barcelona Menarquens	Lérida	3 3
.0		2,007,01	2.293,72		,	1	enero	1966	Madrid	Madrid		3
-0		968,87	1.107,28			1	enero	1966		Madrid,	Madrid	4
	-	1.643,04	1.877,76		•	1	enero	1966		B-Maceda	•	3
-		1.345,22	1.537,39	'		1	enero	1966		Sevilla	Sevilla	3
Princip aliment	With Mick	1.643,04	1,877,76	£		1	enero	1966	Sevilla		Sevilla	4
		1.727,11	1.973.98 1.278,80	1 ♦		1 1 1	enero enero	1966 1966	Málaga	Sevilla Málaga	Sevilla Málaga	3
trong speed	Married amount	3.036,25 875,00 1.246.56	3.470,00 1.000,00			1	enero enero enero	1966 1966 1966	La Coruña	Valencia Santiago Benimaclet	Valencia La Coruña	3 3 3
, - -		1.204,03	1.424,64 1.376,03			i.	enero	1966	Guipúzcoa	Irún	Valencia Guipúzcoa	. 8
	·	1,246,56 1,085,19	1.424,64 1.240,21			1	enero enero	1966 1966	Sevilla Sevilla	Sevilla Sevilla	Sevilla Sevilla	3 3
		875,00 1.000,16	1.000,00 1.143,04	*		1	enero enero	1966 1966	Guipúzcoa Albacete	Irún Albacete	Guipúzcoa Albacete:	3 3
		1.011,40 1.224,06	1.155,88 1.389,92	Leyes y 1/64.	82/61	1	enero ' enero	1966 1966	Tarragona	Tarragona Madrid	Tarragona Madrid	3 3.
		1.053,93	1.204,49		• ,	1	enero	1966	Navarra	Pamplona	Navarra	8:-
7-	-	1.138,99 1.127,77	1.301,70 1.288,88			1	enero enero	1966 1966	Badajoz	Sevilla Badajoz	Sevilla Badajoz	3
0	* ****	1.224,06	1.398,92 . 1.240,25			1 1 1	enero	1966 1966	Sevilla	Teruel Sevilla Sevilla	Teruel Sevilla	3
		1.085,22 1.042,68 1.085,22	1.240,25 1.191,66 1.240,25	å€		1	enero enero enero	1966 1966 1966	Lérida Guipúzcoa	Caneján Irún		3 3
		1.085,22	1.240,25 1.278,80			1	enero enero	1966 1966	Sevilla Cartagena	Sevilla Cartagena	Guipúzcoa Sevilla Murcia	3
	Second Science	1.076.41	1.230,18	. *		ī	enero	1966	Cartagena	Cartagena	Murcia	3 .
	emos estado	875,00 1.240,03	1.000,00 1.376,04		144	1 1.	enero enero	1966 1966	Cartagena Madrid	Cartagena Madrid	Murcia Madrid	3 3
, 100g ng es	many many	1.076.42 1.022,93	1.230.19 1.169.06	٠	٠.	1	enero enero	1966 1966	Zaragoza Guipúzcoa		Zaragoza Guipúzcoa	3
Marie Tooler	enimal yesteny المجمعي Miches	. 875,00 875,00	1.000,00 1.000,00	. 9		1	enero	1966	Teruel	La Cerollera Loscos	Teruel	6.
Marine Bloke	****	875,00	1.000,00	**	-	1	enero	1966	Leon	Ponferrada	Leon	3
	ಮಡೆ ದಾಂ ಮಡೆ ದಾಂ	935.76 935.76 1.020,82	1:069,44 1:069,44 1:166,65	·.		1	enero enero enero	1966 1966	Pontevedra Pontevedra Pontevedra	Tuy Cambados Vigo	Pontevedra: Pontevedra Pontevedra	3 - 3
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	* == == == == = = = = = = = = = = = = =	1.020,82 1.020,82 918,75	1.166,65 1.050,00		g	1	enero enero	1966 1966	Pontevedra León	Tomiño	Pontevedra León	7° 3
-	entra entra	876.20 875,00	1.001.37	•	v	1	enero enero	1966 1966	Cádiz Lérida	Cádiz	Cádiz Lérida	8
	Morris constant	875.00 875.00	1.000,00	ų		Î 1	enero enero	1966 1966	Lérida Pontevedra	Mellerusa Las Nieves	Lérida Pontevedra	3
	**************************************	918,75	1.050,00		, 1	ī	enero	1966	Lérida	Alcarrás	Lérida	3:
1		,	to the second	•		1			۱.,		ı	V.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los	EMPLÊOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspo de suel
Notables Dis 1105 artistessand	causantes	causantes		regulad Peseta:
Doña Teresa Elisa Ferreira Doña Teodora Sataren García Doña Concepción Roig Serret Doña Patrocinio Armero Bernuz Doña María Josefa Pérez García Doña Margarita Raberllat Saltarell Doña Antonia Tuset Serret Doña Lucía Usagre Torrejón Doña Maximina Biel Andréu Doña Rosario Tomás Mir Doña Elvira Barbal Menardia Doña Victorina Navarro Artigot	Viuda Huérfana Viuda	Guardia Civil	Guardia Manuel Lema Oreiro. Guardia Silverio Sataren López. Guardia Rogelio Gómez García Guardia Francisco Fita Martínez. Guardia Manuel González Real. Guardia Florentino Fernández Aliaguilla. Guardia Juan Biel Rofaste Guardia José Toro Luque Guardia Joaquín Millán Cartel. Guardia Francisco Jiménez Burgos. Guardia Rodolfo Lacal Rubio Guardia Juan González Adán.	559, 500, 500, 500, 500, 500, 500, 500,
Doña Eutimia Andrés Cañón Doña Araceli Andrés Cañón	Huérfana Huérfana	P. Armada	Guardia Sabas Andrés Salazar	1.458
Doña Elisa González López Doña Rosario Rodríguez Hidalgo	Viuda Viuda	P. Armada P. Armada	Guardia Lisardo Mourelo Vila	500 500
Doña Antonia Martín Galán Doña Carmen Martín Galán Doña Francisca Martín Galán Doña Ramona Martín Galán	Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana	P. Armada	Guardia Gregorio Martín Jiménez	263
Don Juan Pedro Moreno Redondo Don José Antonio Moreno Redondo Doña Josefa Moreno Redondo Doña Dolores Moreno Redondo	Huérfano Huérfano Huérfana Huérfana	Legión	Cabo 1.º Joaquín Moreno Cueto	500
Doña Rosario Díaz Estévez Doña Bernardina González Arbelo Doña Rufina Tiquero Méndez Doña Eugenia Martín Herráez Doña Pilar Méndez Villegas Don Miguel Segura Gazulla	Madre Viuda Viuda Madre Padre	B. O. T	Cabo Antonio Hernández Díaz	500 500 500 500 500 500
Don Sebastián Lou Allueva Doña Esperanza Lou Simón	Padres	Infanteria	Soldado Andrés Lou Lou	50€
Don Domingo, Barrios Pérez Doña Amalia Pérez Núñez	Pádres	Infantería	Soldado Manuel Barrios Pérez	500
Doña Rafaela Miranda Caballero Doña Rufina Jiménez Muñoz Doña María Farre Aragonés	Viuda Viuda Madre	Infantería Infantería Infantería	Soldado Agustín González Santana Saldado Sebastián Jiménez Díaz Soldado José Félix Farre	500 500 500
Don Antonio Vallejo Cordero Doña Rosario Durán Gomar	Padres	Infanteria		500
Don Gregorio Bretón Martínez Doña Julia Cuenca Gallego Don Manuel Perdomo Hernández Doña Francisca Pérez Pitarch	Padre Madre Padre Madre	Caballería Caballería Artillería Mutilado	Soldado Francisco Bretón Zarzo	500 500 500 500
Don Conrado Gómez Torán Dona Angela Tomás Catalán Don Oswaldo Gómez García	Padres	Artillería Ingenieros	Soldado Feliciano Gómez Tomás Soldado Joaquín Gómez Martín	500, 500,
Doña Petra Martín Serrano				
Doña Pilar Savall Anglada Doña María del Pilar Trillo de Lara.	Huérfana Huérfana	Jurídico Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Fernando-Savall Obispo	1.930, 1.824,
Doña Pilar Palanca Ascaso Doña Carmen Palanca Ascaso	Huérfana Huérfana	Infanteria	Coronel D. José Palanca Monzón	1.848,
Doña Elena Benedicto Eguilaz Doña Carmen Benedicto Eguilaz «	Huérfana Huérfana	E. M. 13	Coronel D. Manuel Benedicto Marin	2.054
Doña Irene Rico González Doña Casilda Estévez Torres	Viuda Huérfana	Armada Infanteria	Coronel de Máquinas D. Luis Díaz Martínez Tte. coronel D. Miguel Estévez Navarro	2.077 1.546
Dona María de Mora Figueroa Dujat (del Allines	Huérfana Huérfana Huérfana	Capallería	Tte, coronel D. Ramón de Mora Figueroa Ferrer.	1.595

nd.	D. O. nú	m, 52		3	de marzo	ie 196	7		* 851	
Total pens. mas un in- cremento 25% a par- tir 1-4-64	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65	más un in- cremento 75% a par-	Total pens. más 100% incremen- tő a partir 1-1-67 se-	Leyes c Reglamento	Fecha esi debe emp el abono	ezar de	Delegación de Hacienda de la provincia	Residencia de lo	s interesados	Número de observaciones
según fec. arranque Pesetas	según fec. arranque Pesetas.	tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	gún fecha arranque Pesetas	que se les aplica	la pensi Día Mes	Año	en que se les consigna el pago (1)	Pueblo	Provincia	ciones
		978,28 876,20 875,00 875,00	1.118,03 1.001,37 1.000,00 1.000,00	A.T.	1 enero 1 enero 1 enero	1966 1966 1966	Pontevedra Zamora Lérida	Pontevedra Zamora Mollerusa Castellote	Pontevedra Zamora Lérida Teruel	3 3 3
		\$75,00 \$75,00 \$75,00 \$75,00	1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00		1 enero 1 enero 1 enero 1 enero 1 enero 1 enero	1966 1966 1966 1966	Teruel Sevilla Lérida Lérida Sevilla	Sevilla Lles Martinet	Sevilla Lérida Lérida Sevilla	3 3 3
		876,20 978,27 1.020,82 1.020,82	1.000,00 1.001,37 1.118,02 1.166,65 1.166,65		1 enero 1 enero 1 enero 1 enero 1 enero 1 enero	1966 1966 1966 1966 1966	Teruel Lérida Lérida	San J. Aznalfa- Montalbán Mollerusa Castellbó Teruel	Teruel Lérida Lérida Teruel	3
;		2.552,07	2.916,65		1 enero		*	G-Rueda	León	4
	,	875,00 875,00	1.000,00 1.000,00		1 enero	1966 1966	León Sevilla	León Sevilla:	León Sevilla	3
•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2.211,79	2.527,76		1 enero	1966	Madrid	Madrid	Madrid	4
Professional state design	*****	875,00	1.000,00		1 enero	1966	Avila	Candeleda	. Avila	9
Comment Services Services Services Services Services	principle parameter parame	875,00 875,00 875,00	1.000,00 1.000,00 -1.000,00	Leyes 82/61 y 1/64.	1 enero 1 enero 1 enero	1966 1966 1966	Tenerife Tenerife Las Palmas	Icod Sta. Ursula Las Palmas	Tenerife Tenerife Las Palmas.	3 3 3
second Printed	**************************************	875,00 875,00 875,00	1.000,00 1.000,00 1.000,00	•	1 enero 1 enero	1966 1966 1966		Balbarda Palencia Valderrobres	Avila	3 3 3
******		875,00	1.000,00		1 enero	1966	Teruel	Blesa	Teruel	10
	emoti amen	875,00	1.000,00	2 7 9	1 enero	1966		Tenerife ,	1	10
Americal States of States		875,00 875,00 875,00	1.000,00 1.000,00 1.000,00		1 enero 1 enero 1 enero	1966 1966 1966	Las Palmas.	Las Palmas Las Palmas Lérida	Las Palmas.	3 3 3
fortuning artistics	aphinosoph spinandes	875,00	•	to.	1 enero	1966		S. Fernando	Cádiz	10
0=	Marine annual Marine annual Marine annual	875,00 875,00 875,00 875,00	1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00		1 enero 1 enero 1 enero 1 enero	1966 1966 1966 1966		C. Almaguer E. Caballeros Las Palmas Montalbán	Toledo Avila Las Palmas. Teruel	3 3 11
) whole manual		875,00	1.000,00		1 enero	1966	Teruel	M. Rubielos (T.)	Teruel	10
****		875,00	1.000,00		1 enero	1966	Avila	S. Adrada	Avila	10
simble delices	2.895,30 2.736,97	3.377,85 3.193,13	3.860,40 3.649,29		1 enero	1965 1965	Madrid Madrid	Madrid Madrid	Medrid Madrid	12 12
Michiga Manday	2.773.42	3.235,65	3.607,88	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 enero	1965	Madrid	Madrid	Madrid	13
Protong schang.	3.081,51	3,505,09	4.108,67	Loyes 82/61 y 1/64.	1 enero	1965		Madrid	Modrid	14
many was	8.116,14 2.319,78	3.635,49 2.706,41	4.154,84 3.093,04		1 enero	1965 1965		Madrid Madrid	Madrid Madrid	12 12
droppe States.	2.392,6 9	2.791,47	3.190,25	*	1 enero	1965	Sevilla	Sevilla	Sevilla	13
. *										.

	· .		. `		Pensión
	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	mensual le correspon- de sueldo regulador
•					Pesetas
	Doña María del Corral Rodriguez	Viuda	Infantería	Comandante D. Federico Ferreira Guinea	1.246,25
	Doña Teresa Gómez Sempere	Huérfana		-	1
	Doña Ana María Gómez Sempere	Huérfana	S. M	Comandante D. Rafael Gómez Lachica	1.094,09
	Doña Clemencia Montesinos Parodi Doña Adoración Millán Senado	Huérfana	Infantería Infantería Infantería	Sargento D. Ladislao Millán Manzanares	1.190,62 522,91
	Don Antonio Chaparro Benítez Poña Marina Pagez Madrona	Huérfana	Armada	Sargenio D. Cándido Chaparro Robledo Aux. 1.º D. Salvador Pagez López	693,05 736,63
	Doña Carmen Pitarch Griño	Viuda	Armada	Operario 2.º Maestranza D. Felipe Mena González	500,00
	Doña Magdalena Martínez Tudela	Huérfana	Armada	Aux. 2.º Oficina D. José Miguel Martínez Gar-	
	Doña Carmen Lorenzo Seijas	Viuda		cia-Campero	736,63 712,32
	Doña Angela Tejeiro Rogueiro	Huérfana Vindo	Armada Armada	Aux. 1.º C. A. S. T. A. don Ramón Tejeiro López	500,00
	Doña Rosario Bezares Simón Doña Josefa Sánchez Pérez	Madre	Armada	Marinero José Tomás Sánchez	2.006,71 500,00
	Dona Victoria Morales Martínez	Viuda	P. Armada	Guardia Asalto Antonio Molina López	972,23
	Doña Carmen Mayordomo Gómez Doña Florentina Mosteiro Nosteiro	Huérfana	P. Armada Infanteria	Guardia Valeriano Martínez Gómez Cabo Aquilino Mosteiro Mosteiro	549,30 500,00
	Doña Elisa Gascón Gaudo	Viuda	Mutilado	Cabo Anastasio Rodríguez González	
6.9	Doña María Josefa Alonso Nart Doña Sabina Marta Alonso Nart	Huérfana Huérfana	Guardia Civil	Tte. Coronel D. Marcelino Alonso Arenas	1.668,05
	Don Dámaso Solanila Borreguero				h
	Dona Manuela Miguel López	Padres	Artillería	Soldado Rafael Solanilla Miguel	500,00
		A CANADA AND A CANADA			
		*		,	
	Dona Consuelo Guerrero Guerrero	Viuda	Guardia Civil	Cabo Ciriaco Martín Domingo	1.322,22
	·				
					1
•	Doña Purificación García Martínez	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Gonzalo de la Rosa Arenas	668,75
		` ')		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle, al propio tiempo, que si se considera perjudicado en su senalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de repo-sición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el dia siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- 1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abo-nadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda-Pública y Clases Pasivas.

al apartado 2 del artículo 4 de la Ley que la concede, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acre-cerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Dolores coparticipará con sus hermanas a partir del 1 de marzo de 1966, en que le nace el derecho.

- 3. Pensión actualizada con arregio al apartado 2 del artículo 4 de la Ley que la concede, que percibirán en la cuantia que se expresa, previa li-quidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.
- 4. Pensión actualizada con arreglo al apartado 2 del artículo 4 de la Ley que la concede, que percibirán en copaticipación y por partes igua-les en la cuantía que se expresa, pre-via liquidación y deducción de las cantidades abomadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo sin efecto. La parte de la copar-

acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

- Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expre-sa. La percibirá hasta el 15 de noviembre de 1973, en que quedară extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Esta pensión ha sido actualizada con arreglo al apartado 2 del artículo 4 de la Ley que la concede.
- 6. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibira hasta el 15 de junto de 1977, en que quedará extinguida, pre-via liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. Esta pensión ha sido actualizada con arreglo al apartado 2 del artículo 4 de la Ley que la con-.cede.
- 7. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5 de febrero de 1965, (D. O. num. 52), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantia que se expresa, previa li-2. Pensión actualizada con arregio l'tícipe que pierda la aptitud legal, l quidación y deducción de las canti-

o c bie	tal pens. ás un in- remento % a par- r 1-4-64 gún fec. rrangue	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque	Total pens. más 100% incremen- to a partir 1-1-67 se- gún fecha arranque	Leyes o Reglamento que se les aplica	de	echa en ebe emp il abono la pensi Mes	ezar 1	Delegación de Hacienda de ta provincia en que se les consigna el pago	Residencia de lo	s interesados	Número de observaçiones
,	Pesetas	Pesetas 1,869,37	Pesetas 2.180,93	Pesetas 2.492,49		1	enero	1965	Madrid	Madrid	Madrid	2 5
2	·	1.641,13	1.914,35	2.188,17	- Carlo	1	enero	1965		Tetuán	Marruecos	12
		1.785,93 784,36 1.039,57 1.104,94	2.083,58 915,08 1,212,83 1,289,09	2.381,23 1.045,80 1.386,09 1.473,24		1111	enero enero enero	1965 1965 1965 1965	Madrid	Alicante	Madrid	16 12 17 12
		750,00	875,00	1.000,00	Leyes 82/61	1	enero	1965	Barcelona	Barcelona	Barcelona	12
	*	1.104,94 1.068,48 750,00 3.010,06 750,00 1.458,33 823,95 750,00 750,00	1.289,09 1.246,56 875,00 3.511,73 875,00 1.701,38 961,27 875,00 875,00	1.000,00 4.013,40 1.090,00 1.944,43 1.098,59 1.000,00		test fresh f	enero enero enero enero enero enero enero enero	1965 1965 1965 1965 1965 1965 1965 1965	Madrid El Ferrol Baleares Valencia Cádiz Madrid La Coruña Zaragoza	El Ferrol P. Mallorca Valencia S. Fernando Madrid Santiago	Madrid La Coruña Baleares Valencia Cádiz Madrid La Coruña Zaragoza.	12 18 12 12 12 12 19 12 20
the state of the latest division in	2.085,06	2.502,07	2.919,08	3.336,09	a	1	enero	1964	Gijón	Gijón	Oviedo	21
Management of the Contract of	625,00	750,00	875,00	1.000,00	Leyes 82/61 y 1/64.	1	enero	1964	Badajož	Badajoz	Badajoz	22
	1.652,77	1.983,32	2.313,87	2.644,42	Leyes 82/61 y 1/64.	1	enero	1963	Burgos	Burgos	Burgos ,	23
	885,98	1.008,11	1.170,29	. 1.337,47	Leyes 82/61 , y 1/64.	1	enero	1962	Valencia	Valencia	Valencia	24
		\	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			1 3		·		14		

dades abonadas por cuenta del anteterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

8. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 29 de noviembre de 1972, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

9. Pensión temporal, senalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirán en coparticipación y por partes iguales hasta el 26 de diciembre de 1972, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte del coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano. D. José Antonio cesará en el percibo de su parte de pensión el 26 de febrero de 1968, en que cumple los veintitrés años de edad. Esta pensión ha sido actualizada con arreglo al apartado 2 del artículo 4 de la Ley que la concede.

10. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se ex-presa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión ha sido actualizada con arreglo al apartado 2 del artículo 4 de la Ley. que la concede.

11. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expre-sa. La percibirá hasta el 17 de mayo de 1977, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Esta pensión ha sido actualizada con arregio al apertado 2 del artículo 4 de la Ley que la concede.

12. La percibirá en la cuantia que se expresa, previa liquidación y de-ducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

13. La percibirán en coparticipa-ción y por partes iguales en la cuan-

y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efec-to. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de febrero de 1966 (D. O.núm. 65), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 1 de julio de 1965 (D. O. num. 163), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantia que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

16. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12 de febrero de tía que se expresa, previa liquidación 1966 (D. O. núm. 56), y se le hace el presente señalamiento que percibirá rior señalamiento que queda nulo y en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

17. La percibirá hasta el 1 de enero de 1967 en que cumple los veintitrés años de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

18. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16 de febrero de 1966 (D. O. núm. 61) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo

19. Se rectifica la pensión concedidida por Orden de 30 de abril de 1966 (D. O. núm 129), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa li-quidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del ante-l

sin efecto.

20. Se rectifica la pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante, concedida por Orden de 8 de octubre de 1965 (D. O. núm. 242) y se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá hasta el 26 de diciembre de 1969, en que quedará ex-tinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

21. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 29 de marzo de 1965 (D. O. núm. 100) y se les hace el presente señalameinto que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se ex-presa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Pensión extraordinaria que per- Buitrago.

cibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deduc-ción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

24. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 10 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 275) y se le hace el presente señalamiento que per-cibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 15 de febrero de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán



ORDENES LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE

lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de de 1958 («Bo-letin Oficial del Estado» núm. 172), párrafo tercero del artículo séptimo del Decreto de 23 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189) y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» nú-

Exemos. Sres.: De conformidad con cia don Angel Marin del Rey, en la dispuesto en el artículo cuarto de actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, Ayunta-miento de León, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado teniente coronel, causando baja mero 46); vista la instancia cursada el mismo en el destino civil de refepor el teniente coronel de Intenden-(rencia y alta en la situación de «En

expectativa de Servicios Civiles», fijando su residencia en la plaza de León.

Lo que comunico a VV. EE. para

conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid, 22 de febrero de 1967 .-- Por delegación, José de Linos Lage.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 52, de 1967.)

SECCION ADQUISICIONES Y **ENAJENACIONES**

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Contratación directa

Hasta las once horas del día 22 del próximo mes de marzo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Ena-jenaciones, sita en Veinticinco de Julio, mim. 8, de esta capital, para la enajenación, por contratación directa, de 70.000 kilos de salvado y harinillas existentes en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, al precio de 3,50 pesetas el kilo, admitiéndose ofertas por la totalidad o por lotes no inferiores a 5.000 kilos de dicho artículo.

Secretaria de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones y en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las

Las proposiciones se harán con arregio al modelo que se inserta y seran remitidas en cuadrúplicado ejemplar; el ejemplar original se reinte-grará con una póliza de seis pesetas,

y las demás firmadas todas ellas. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatários.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en (ca-Los pliegos de condiciones se en-lle o plaza), núm., con Do-l más exacto cumplimiento se obliga.

cuentran expuestos al público en la cumento Nacional de Identidad número, en nombre (propio o como apoderado legal de D.), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitania General de Canarias en el «B. O. del Estado» o periódico (reseñese el que se haya leído, con la fecha y número de publicación, así como la población donde se editó), sobre la enajenación, por el sistema de

contratación directa, de 70.000 kilos de salvado y harinillas mezclados.

2.º Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habra de regirse la mendanada consignación. se la mencionada enajenación, a cuyo 🤙 3.º Que ofrece suministrar la cantidad de (póngase la cantidad en letra de salvado que se desea adquirir para retirar del Almacén Regional de Intendencia de Tenerife o fábricas molturadoras), en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de pesetas kilo (póngase el precio en letra y números arábigos).

4.º Que se une a este pliego resguardo o carta de pago que acredita el ingreso de pesetas (póngase en letra y números arábigos el importe de la fianza) en la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones económico-legales.

5.0 Que se une a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unan.)

ción de todos los que se unan.)

Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del oferente. En el anverso del sobre se reseñará: «Proposición para optar a la contratación directa de 70.000 kilos de salvado y harinillas mezclados.»

Santa Cruz de Tenerife, 24 de febrero de 1967.

Núm. 127

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO. DIREC-CION GENERAL DE INDUSTRIA Y MA-TERIAL. COMISION DE COMPRAS

Contratación directa

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir el siguiente material:

Veinte motores fuera-borda, eje vertical.

Un equipo de taladradora mecánica para carriles.

Cinco gatos para recalce de vías.

Los que descen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a catorce treinta horas.

Las ofertas se recibirán en esta Dirección General (Comisión de Compras), a las diez, once y doce horas, respectivamente, del próximo día 30 de marzo.

Madrid, 27 de febrero de 1967.

Núm, 124

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Calle Embajadores, núm. 75

Para la adquisición, por contratación directa, de un aparato refrigerador de moldes para supositorios, una caldera de acero inoxidable de 25 litros y un molino coloidal, tipo J. V.-14, necesarios a este Centro, se admitirán ofertas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado».

Las ofertas deberán ser entregadas en la Secretaria de la Junta Económica de este Centro.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en el tablón de anuncios del Establecimiento.

El importe del anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

Núm. 130

P. 1-1

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 2.* REGION MILITAR

Contratación directa

Hasta las doce horas del día 17 de marzo próximó se admiten ofertas, en sobre cerrado, para la adjudicación del suministro de los materiales de construcción que a continuación se indican.

De albanileria

Por un importe límite de 324.957,06 pesetas.

De saneamiento y fontanería

Por un importe límite de 158.263,82 pesetas.

De carpinteria

Por un importe limite de 107.643,12 pesetas.

De electricidad

Por un importe límite de 289.479,10 nesetas

Los importes indicados corresponden a las sumas totales de los materiales necesarios para las tres obras, números 2.716, 2.717 y 2.718 del L. de C. e I. que hay que realizar en el C. I. R. núm 16, de Campo-Soto, en San Fernando (Cádiz).

El precio de los materiales será el de puestos en las obras respectivas.

La especificación de estos materiales se encuentra expuesta en dicha Comandancia de Obras, sita en calle Miguel Cid, 14, Sevilla, y en las oficinas del Destacamento de la misma en Cádiz, en el Parque Genovés.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, debidamente documentadas, y reintegrado el original con póliza de 3 pesetas.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de febrero de 1967.

Núm. 126

P. 1-1

LABORATORIO DE FARMACIA MILITAR VALLADOLID

Teniendo necesidad este Laboratorio de adquirir, por concierto directo, dos máquinas mezcladoras y un armario especial de Imprenta, con arreglo a las condiciones técnicas y legales expuestas en el tablón de anuncios del mismo, se admiten ofertas en forma reglamentaria hasta las doce horas del día 15 de marzo, dirigidas al señor Presidente de la Junta Económica de este Centro, calle Rueda, número 46, Valladolid (La Rubia).

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 28 de febrero de 1967.

Núm. 125

P. 1-1

So recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse **a** efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican **en** otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISO

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PU-BLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REITE-RE SU AVISO AL SR. CORONEL DIRECTOR Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



Programas para ingreso en la Academia General Militar

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones, al precio de 12,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío, folleto conteniendo las Instrucciones y Programa para ingreso en la Academia General Militar, aprobados por Ordenes de 9 de noviembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y 18 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 216).

Con el fin de facilitar la labor contable, se ruega que al efectuar los pedidos sea remitido el importe de los mismos.

LA DIRECCION

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios, a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certifi-	7	Y .
cado y ficha)	12,00	ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado):.	10,00	, D
Pliego suelto	1,50	D
moja anuai	1,50	D
Hicha	2,00	D
Copia ncha	1,50	33
Cubierta	1,00	39

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

Propuesta concesión de Cruz a la Constancia

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes

gastos de franqueo certificado.

T.A DIRECCION